

**CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ALIANZA
ESTRATÉGICA
“Contrato de Asociación en Participación”**

Consta en el presente documento el Contrato de Asociación en Participación que celebran:

1. El Dr. Dennis del Castillo Torres, de nacionalidad peruana , identificado con DNI N° 07262473, de ocupación Presidente del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana , estado civil casado; quien procede en representación del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, en calidad de representante legal, según Acuerdos de la XXVVI Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Instituto de Investigaciones Amazonía Peruana, del 14 y 15 de abril de 2003 en la ciudad de Iquitos.
2. Ing. Msc. Heiter Valderrama Freyre, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 06444153, de ocupación Decano de la Facultad de Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, estado civil casado; quien procede en representación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en calidad de representante legal, según Resolución Rectoral N° 0317 – 2002 – UNAP.
3. Lic. Guillermo Flores Arrué, de nacionalidad peruana , identificado con DNI N° 05374565, de ocupación Gerente General de la Radio La Voz de la Selva, estado civil casado; quien procede en representación de Radio La voz de la Selva, en calidad de representante legal, según Acuerdo de Directorio del Instituto de Promoción Social Amazónica – IPSA en enero de 1995.

Miembros de la Alianza Estratégica para la ejecución del subproyecto: “Red Descentralizada de Información sobre Bionegocios”

En los términos y condiciones siguientes:

ESTATUTOS

Objeto del Contrato

Artículo 1º.- El presente contrato de Asociación en Participación tiene como objeto dar cumplimiento a la ejecución del Subproyecto de Servicios de Apoyo a la Extensión, titulado “Red Descentralizada de Información sobre Bionegocios”, presentado al Concurso Público N° 004-2003-PIEA-INCAGRO, de Adjudicación de Recursos del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola - INCAGRO.

Participación y Responsabilidad

Artículo 2°.- Los Asociados participarán de los derechos y obligaciones que el contrato asigne y dividirán su responsabilidad por concepto de aportes en la proporción siguiente:

Nombre de la entidad	Aporte monetario	Aporte no monetario*
1.Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana – IIAP		US \$ 58,985.00
2.Facultad de Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – FIF UNAP		US \$ 1,483.00
3.Radio La voz de la Selva		US \$ 6,597.00

***Incluye haberes, bienes y activos aportados por la entidad**

Órganos Ejecutivos

Artículo 3°.- Para los efectos del objeto contemplado en el presente contrato, los órganos ejecutivos de la Asociación serán el directorio y Coordinador técnico del Subproyecto por parte de la Entidad Ejecutora.

Facultades del Directorio

Artículo 4°.-

1. El directorio estará conformado por un representante de cada entidad de la Asociación en Participación, es decir del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP y Radio La voz de la Selva – LVS , respectivamente.
2. Los representantes de la Asociación que integran el directorio de la asociación son :

Dr. Dennis del Castillo Torres , por el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP
Ing. Msc. Heiter Valderrama Freyre, por la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana – UNAP (FIF)
Lic.Guillermo Flores Arrué, por Radio La voz de la selva
3. El Directorio será el órgano de decisión y administración superior y tendrá la máxima autoridad, correspondiéndoles las decisiones de mayor importancia en la gestión de la asociación.
4. El Directorio celebrará sesiones periódicamente para tratar las materias propias del desarrollo de la ejecución del Subproyecto
5. El Directorio ratificará al Coordinador técnico del Subproyecto y a los responsables de la Cuenta Bancaria.

Nombramiento y Facultades del Coordinador del Subproyecto

Artículo 5º.- El Directorio acuerda nombrar como Coordinador del Subproyecto al Sr. Ing. Víctor Eduardo Miyakawa Solís, quien tendrá las facultades siguientes:

1. Girar, cobrar, endosar cheques, así como girar, endosar, aceptar, descontar, reaceptar, prorrogar, protestar, cancelar letras de cambio, vales, pagarés.
2. Endosar, cobrar, cancelar facturas y demás documentos.
3. Representar a la asociación ante toda clase de autoridades, de personas naturales y jurídicas.

Vigencia del Contrato de Asociación en Participación

Artículo 6º.- La duración de la asociación estará limitada al plazo que dure la ejecución del Subproyecto de información, titulado "Red Descentralizada de Información sobre Bionegocios", manteniéndose vigentes las garantías que se indican en el contrato principal con el Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola-INCAGRO.

Incumplimiento del Contrato

Artículo 7º.- En caso que cualquiera de los asociados incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente contrato de asociación en participación responderá por las sanciones a que se haga acreedora la asociación.

Domicilio de la Asociación

Artículo 8º.- Las partes acuerdan señalar como domicilio de la asociación la siguiente: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, Av. Abelardo Quiñones Km 2.5 – San Juan Bautista, Maynas – Loreto donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del Subproyecto de información, titulado "Red Descentralizada de Información sobre Bionegocios".

Representante Legal Común

Artículo 9º.- El representante legal común ante el Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola-INCAGRO será el Dr. Dennis del Castillo Torres, identificado con DNI N° 07262473

Facultades conferidas al Representante Legal

Artículo 10º.- Las facultades o poderes conferidos al Representante Legal son los siguientes:

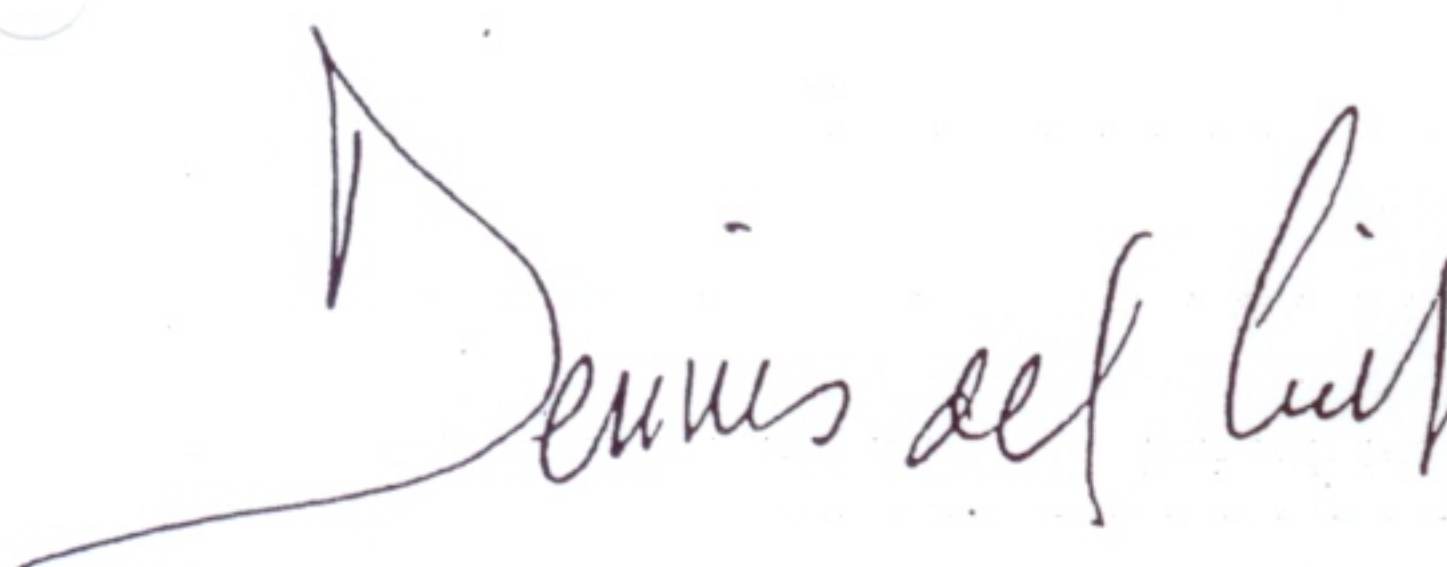
1. Negociación.
2. Representación
3. Capacidad de convocatoria

Controversias

Artículo 11º.- Las partes acuerdan que cualquier dificultad o controversia que se genere a consecuencia del documento que se suscribe serán resueltos por mutuo acuerdo entre los representantes de cada entidad.

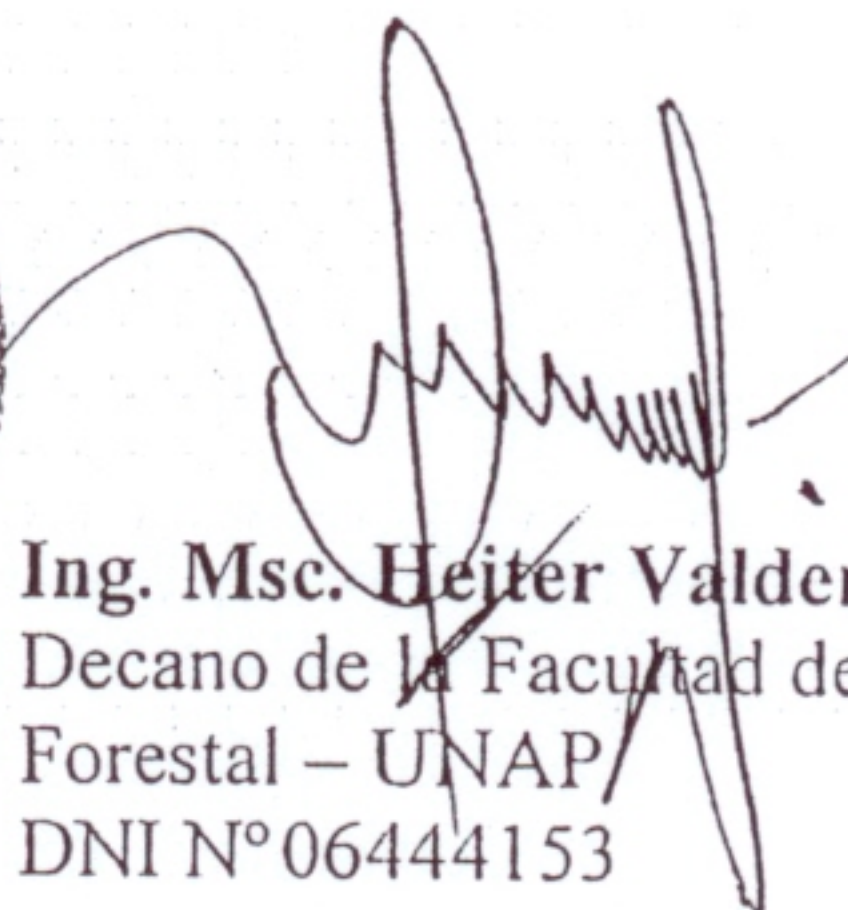
Las partes se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Iquitos, para todos los efectos de este contrato.

Firmando el presente en señal de conformidad en la ciudad de Iquitos el 24 de setiembre del 2003.



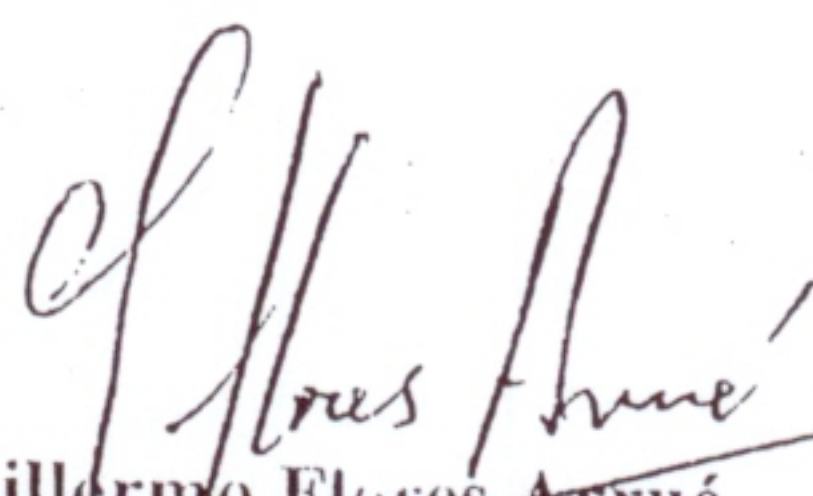
Dennis del Castillo Torres, Ph. D.
Presidente del IIAP
DNI N° 07262473





Ing. Msc. Heiter Valderrama Freyre
Decano de la Facultad de Ingeniería
Forestal – UNAP
DNI N° 06444153

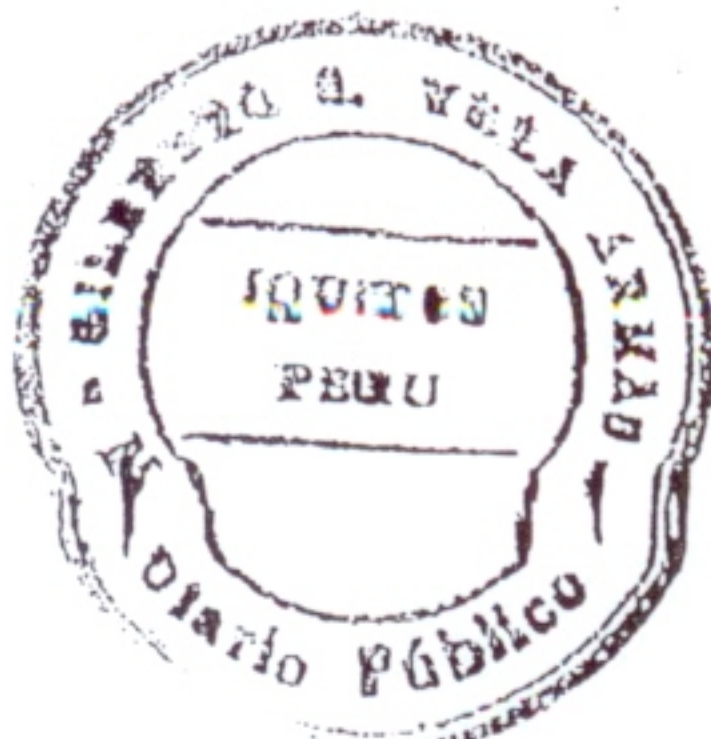




Guillermo Flores Arrué
Gerente General
Radio La Voz de la Selva

CERTIFICO que las firmas que anteceden
corresponden a: DENNIS DEL CASTILLO
TORRES, DNI: 07262473; HEITER
VALDERRAMA FREYRE, DNI: 06444153;
GUILLERMO FLORES ARRUÉ, DNI: 0537-
4565.
Son auténticas las mismas que usan en
todos sus actos; doy fé.

Iquitos, 25 SET. 2003



GILBERTO S. VELA ARMAS
NOTARIO PUBLICO